

Distrito Escolar Unificado de Hayward Política de la Mesa Directiva BP 5131.2 MATONISMO (Intimidación Escolar)

La Mesa Directiva reconoce los efectos perjudiciales del matonismo, conocido por intimidación escolar en el aprendizaje de los estudiantes y la asistencia escolar y desea proporcionar un entorno escolar seguro que protege a los estudiantes del daño físico y emocional. Los empleados del distrito establecerán la seguridad de los estudiantes como una prioridad alta y no tolerarán actos de matonismo, o intimidación escolar en contra de ningún estudiante.

Ningún estudiante, grupo de estudiantes, voluntario o visitante intimidará, acosará, hostigará por medio del internet, o cometerá violencia corporal o delito motivado por odio a ningún otro estudiante, grupo o miembro del personal. El Distrito Escolar Unificado de Hayward prohíbe tales actos de hostigamiento y victimización basados pero no limitados a algunas de las características actuales o percibidos: edad, color, credo, origen nacional, raza, religión, estatus civil, orientación sexual, identidad de género, capacidad mental o física o discapacidad, ancestro, preferencia política, creencias políticas, estatus socioeconómico, o estatus familiar.

Esta política estará en efecto durante el horario lectivo, cuando los estudiantes estén dentro de la jurisdicción del distrito escolar, en rumbo o saliendo de la escuela, en vehículos que son operados por o propiedad del distrito, asistiendo a actividades patrocinados de la escuela y/o fuera del recinto escolar si la conducta inapropiada directamente afecta el buen orden, administración eficiente y bienestar de la escuela.

Estrategias para prevenir el matonismo e intervención serán desarrolladas con las partes interesadas en acuerdo con la ley, política de la mesa directiva y reglamentos administrativos que gobiernan la redacción de planes integrales y se incorporarán las estrategias a tales planes.

Prevenir el Matonismo

El distrito, las escuelas, los estudiantes, los padres/tutores legales y la comunidad tienen la obligación de promover el respeto mutuo e intercambios seguros que apoyan la dignidad y equidad. A la medida posible, las estrategias del distrito y las escuelas se enfocarán en prevenir el matonismo estableciendo reglas claras de conducta estudiantil y estrategias para establecer un clima escolar positivo y colaborativo. Se informará al estudiante, por medio de manuales estudiantiles u otros medios apropiados de las reglas del distrito y la escuela relacionados a todas las formas del matonismo o acoso y habrá sistemas para reportar todos los eventos o incidentes de hostigamiento y se informará de las consecuencias de tales actos.

El distrito podrá proporcionarles a los estudiantes instrucción en el salón u otro entorno educativo que promoverá comunicación efectiva y habilidades para remediar conflictos, capacidades sociales, instrucción sobre el carácter/los modales, respeto para diferencias culturales e individuales, desarrollo de autoestima, como ser asertivo y conducta apropiada en usar la internet.

El personal de la escuela recibirá capacitación profesional incluyendo información sobre los signos de advertencia sobre la conducta de acoso/intimidación y prevención eficaz y estrategias de intervención.

Intervención

Se anima a los estudiantes notificarle al personal de la escuela cuando han sido hostigados o creen que otro estudiante está siendo victimizado. Más allá, el superintendente o su designado redactarán medios para que el estudiante reporte amenazas o incidentes de manera confidencial y anónima.

El personal de la escuela que sea testigo de un acto de matonismo inmediatamente hará intervención en parar el incidente cuando sea seguro hacerlo. (Código de Educación 234.1)

Como es apropiado, el superintendente o su designado notificarán a los padres/tutores legales de las víctimas y acosadores. Él/ella también podrá involucrar a los consejeros de la escuela, terapeutas de salud mental y/o las autoridades policiales.

Quejas e Investigación

Se espera que los estudiantes reporten cada incidente de hostigamiento y matonismo u otro abuso físico y verbal. Cualquier estudiante que sienta que ha sido víctima de tal conducta debe contactar a un maestro, consejero, director o miembro del personal de inmediato.

Los formularios para reportar tales incidentes de discriminación, acoso y matonismo estarán disponibles en cada sitio escolar y en la oficina del distrito escolar.

Las quejas de hostigamiento serán investigadas y remediadas durante 10 días.

Si el estudiante que fue hostigado cree que la situación no se ha remediado, él/ella podrá someter una queja de acuerdo a los procedimientos del distrito. Los estudiantes serán informados anualmente del proceso por la cual deben reportar el matonismo e intimidación.

El director de cada escuela o su designado serán responsables de recibir las quejas que acusan violaciones de esta política. Se obliga a todo el personal el proporcionar supervisión apropiada para reforzar los estándares de conducta y si observan o se percatan de alguna conducta de hostigamiento o acoso, deben intervenir inmediatamente, llamar para ayuda y reportar tales incidentes. La Mesa Directiva requiere que el personal se sujete a los procedimientos del distrito y la escuela debe reportar los presuntos actos de matonismo y tomar las acciones necesarias de proteger la victima de hostigamiento. Todos los miembros de la comunidad escolar incluyendo los estudiantes, padres/tutores legales, voluntarios y visitantes son animados a reportar todo acto que pueda ser una violación de esta política. Aunque no se requiere el someter un formulario de reporte, las partes haciendo el reporte son animadas a usar el formulario de reporte de cada escuela o del distrito escolar. Reportes orales serán considerados como reportes oficiales. Se podrán hacer reportes anónimos, pero acción formal disciplinaria no se podrá basado solamente de un reporte anónimo.

Se anticipa una investigación pronta y razonable de los presuntos actos de matonismo.

Cuando se reporta que un estudiante ha estado acosando fuera del plantel escolar, el director o su designado investigarán y documentarán la actividad e identificarán los hechos específicos o circunstancias que explican el impacto o impacto potencial en la actividad escolar, asistencia, o las metas de rendimiento académico del estudiante.

Cuando las circunstancias involucran el ciberacoso, los individuos con información de la actividad son animados a guardar e imprimir todo mensaje digital o electrónico que ha sido enviado que se percibe como un acto de ciberacoso y notificar a un maestro, el director u otro empleado para que el asunto sea investigado.

Si un estudiante está usando un sitio de conexión social o un servicio que tiene acuerdos que prohíbe el subir material perjudicial, el director o su designado podrá someter una queja con el sitio de internet o servicio para que el material sea bajado.

Represalias en contra de un estudiante porque el estudiante sometió una queja de matonismo o ayudo o participo en una investigación de matonismo o acoso es prohibido. Los estudiantes que deliberadamente entregan un reporte falso o una queja de acosa o que dan declaraciones falsas en una investigación serán sujetos a una disciplina incluyendo suspensión y expulsión, al igual que cualquier estudiante que se encuentra tomando represalias en contra de otro en violación de esta política.

Una acusación de matonismo que incluye acoso sexual y los resultados de tal investigación serán retenidos como confidenciales a la medida posible.

Disciplina

La Mesa Directiva reconoce que algunos actos de matonismo, acoso e intimidación pueden ser incidentes singulares o sin intención requiriendo que la escuela actué apropiadamente con respecto a los individuos cometiendo los actos. Otros actos pueden señalar una pauta larga de hostigamiento que requiere una respuesta en el salón, en el sitio escolar, a nivel distrital o por los oficiales de la ley. Las consecuencias y acciones de remediar la situación para un estudiante que comete un acto de matonismo pueden variar por ejemplo, de intervención de conducta y educación o suspensión o expulsión como dictado en la política BP 5144 Suspensión, Expulsión/Proceso Debido

Aparte de las razones especificadas en el código de educación sección 48900, secciones 48900.2, 48900.3, y 48900.4 proporcionan autoridad adicional para disciplinar un alumno en cualquier grado de 4 hasta el grado 1, inclusive por conducta que lleva al hostigamiento. (Educación Código 48900, 48900.2, 48900.3 and 48900.4)

El Código Penal 653.2 dictamina que es un delito el distribuir información de identidad personal de otra persona electrónicamente con el intento de causar acoso por otra persona y amenazar la seguridad de esa persona o el de su familia (por ejemplo, poner la fotografía de una persona o su domicilio en línea para que él/ella reciba mensajes de hostigamiento) El Código Penal 288.2 dictamina que es un delito mandar un mensaje a un menor de edad es tal mensaje contiene material sexual o seductora (sexting).

Explicación de Terminología: Matonismo y Ciberacoso

Matonismo se define como una conducta grave e insidiosa incluyendo comunicación escrita o electrónica, definido pero no limitado a acoso sexual, odio, violencia, amenazas o intimidación que tiene el efecto o se puede concluir que tiene el efecto de producir miedo en el alumno razonable a daño a su propiedad o persona, causando que tal alumno sufra un efecto perjudicial a su salud mental o física, causando que tal alumno sufra injerencias en su desempeño académico o habilidad de participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

Un estudiante razonable se define como un estudiante que puede ser estudiante de necesidades especiales que desempeña cuidado capacidad y juicio a; promedio en su conducta para un alumno a su edad.

Ciberacoso se define como la transmisión de comunicación hostigadora, amenazas directas, mensajes textuales ofensivos, ruidos o imágenes en el internet, los medios sociales u otras tecnologías usando un teléfono, una computadora u otro dispositivo electrónico de comunicación. El ciberacoso también incluye el entrar ilegalmente en la cuenta electrónica de otra persona y usar la identidad de esta persona para dañar la reputación de tal persona.